



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2025-UNIA-AU

Yarinacocha, 13 de mayo de 2025

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El Informe Legal N° 011-2025-UNIA-OAJ de fecha 13 de enero de 2025, el proveído de fecha 14 de enero de 2025 con todos sus recaudos recibidos mediante Registro N° 86 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente con la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 03-2023-UNIA-AU, de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprobó la **Constitución de la Comisión Estatutaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia**, integrada por los miembros asambleístas, dentro de los cuales hay miembros que a la actualidad han sido suspendidos temporalmente;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2025-UNIA-CU de fecha 13 de febrero de 2025, se resolvió: **"RECONFORMAR la COMISION ESTATUTARIA (...)";**

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 02-2025-UNIA-CU de fecha 13 de febrero de 2025, se resolvió: **DESTINAR** un ambiente propicio y/o adecuado para el desarrollo de las sesiones de la **COMISION ESTATUTARIA**.

Que, mediante Carta N° 688-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 26 de noviembre de 2025, suscrita por la Dr. Teresa Alarcón Castillo en su condición de Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, se dirige al Vicerrectorado Académico solicitando incorporación del perfil del secretario académico en el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Carta N° 249-2024-VRA-UNIA de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrita por la Vicerrectora académica, se dirige al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, solicitando la incorporación del perfil del secretario académico en el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre se acordó por unanimidad derivar al despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica la Carta N° 249-2024-VRA-UNIA de fecha 04 de noviembre de 2024, a fin de que lleve a cabo el análisis correspondiente, por lo cual, mediante Carta N° 943-2024-UNIA-R/DSG de fecha 20 de diciembre de 2024, se remite la Carta N° 249-2024-VRA-UNIA al despacho del Asesor Leal;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2025-UNIA-OAJ de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente incorporar el Art. 60-A en el estatuto Universitario, previo debate y aprobación en Asamblea Universitaria;

Que, en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria N° 01-2025-UNIA-CU de fecha 13



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2025-UNIA-AU

de mayo de 2025, la Asamblea Universitaria acordó por **UNANIMIDAD**, **DERIVAR** el Informe Legal N° 011-2025-UNIA-OAJ de fecha 13 de enero de 2025 a la Comisión Estatutaria para su evaluación y por ser de su competencia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Rector y el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DERIVAR el Informe Legal N° 011-2025-UNIA-OAJ de fecha 13 de enero de 2025 a la Comisión Estatutaria para su evaluación y por ser de su competencia.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notifique la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VFA
VRI
OTI
Interesados
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 07-2025-UNIA-AU

Yarinacocha, 06 de junio de 2025

En aplicación del Artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, establece que: *"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Por tanto, de la revisión de la RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 07-2025-UNIA-AU, de fecha 13 de mayo del 2025, se ha podido advertir un error material en el quinto considerando, respecto a la fecha de la Carta N° 688-2024-UNIA-R-VRA-FICA , conforme lo siguiente:

DICE:

"Que, mediante Carta N° 688-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 26 de noviembre de **2025**, suscrita por la Dr. Teresa Alarcón Castillo en su condición de Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, se dirige al Vicerrectorado Académico solicitando incorporación del perfil del secretario académico en el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;"

DEBE DECIR:

"Que, mediante Carta N° 688-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 26 de noviembre de **2024**, suscrita por la Dr. Teresa Alarcón Castillo en su condición de Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, se dirige al Vicerrectorado Académico solicitando incorporación del perfil del secretario académico en el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;"

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL